

(Agosto 3 de 2018)

EL Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO –IMETY-, en ejercicio de las facultades Constitucionales, las otorgadas por la Ley 115 de 1994 y 1064 de 2006, Decreto Nacional 4909 de 2009, Acuerdo Municipal 016 de 2012, Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2012 y conforme a lo establecido en los Estatutos del Instituto,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la constitución política establece los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, **derechos** y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que Artículo 54 de la norma superior preceptúa: “Es obligación del Estado y de los empleadores *ofrecer formación y capacitación profesional y técnica a quienes lo requieran*.”

Que la Educación es un derecho fundamental y que de conformidad con lo consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política, es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el artículo 70 de la Constitución Política Colombia manifiesta: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, *por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional*”.

Que la educación no formal hoy denominada para el trabajo y desarrollo humano tiene como propósito complementar, actualizar, suplir conocimientos y formas en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados mientras que por educación informal se entiende todo conocimiento libre y espontáneamente adquiridos en forma no estructurada, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 43 de la Ley 115 de 1994.

Que mediante el Decreto 4904 de 2009 se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y desarrollo humano, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 del 10 de agosto de 2012, el Concejo Municipal de Yumbo creó el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO, IMETY como establecimiento Público con personería jurídica y autonomía administrativa, financiera

y académica, a su vez el mencionado acuerdo fue modificado mediante Acuerdo Municipal No. 015 del 16 de agosto de 2013, modificando su nombre, el cual se denominará INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, IMETY.

Que la gobernación del Valle del Cauca mediante resolución No. 1125 del 30 de abril de 2013 otorgo licencia de funcionamiento de (05) años al INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO, IMETY autorizando el registro del programa Técnico Laboral por Competencias en CHEF DE COCINA, Técnico Laboral por Competencias EN CONFECCION EN SERIE Y MANEJO DE MAQUINAS INDUSTRIALES, y, la secretaria de Educación Municipal mediante resolución 623 de 23 de diciembre de 2015, otorgo licencia de funcionamiento de cinco años al Técnico Laboral por Competencias en SERVICIOS DE BELLEZA, resolución 622 de 23 de diciembre de 2015, otorgo licencia de funcionamiento de cinco años al Técnico Laboral por Competencias en PREPARACION FISICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, resolución 621 de 23 de diciembre de 2015, otorgo licencia de funcionamiento de cinco años al Técnico Laboral por Competencias LOGISTICA EMPRESARIAL, resolución 975 de 28 de diciembre de 2015, otorgo licencia de funcionamiento de cinco años al Técnico Laboral Por Competencias AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO.

Que los estudiantes que opten por certificarse en las diferentes competencias, deberán cumplir con lo establecido en las respectivas resoluciones.

Que según el Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de Diciembre de 2012 del Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, IMETY se encuentra facultado y cuenta con la competencia para presidir las sesiones de grados y todos los actos académicos o culturales de la institución, así como firmar los títulos y diplomas que expida la institución.

Que según los registros del área académica y financiera del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY, los 97 estudiantes mencionados en el RESUELVE de la presente Acta de Certificación se encuentran a paz y salvo, Académica y Financieramente, así como todos los requisitos establecidos por cualquier otro concepto, luego de haber cursado los semestres exigidos, según lo estipulado en el PEI de la institución, por lo que es deber del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, IMETY, certificar como **Técnico Laboral en Competencias Chef de Cocina, Técnico Laboral por Competencias en Confección en Serie y Manejo de Maquinas Industriales, Técnico Laboral por Competencias Servicios de Belleza, Técnico Laboral por Competencias en Preparación Física y Entrenamiento Deportivo, Técnico Laboral por Competencias Logística Empresarial, Técnico Laboral por Competencias Auxiliar Administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, el director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO-IMETY-

**ACTA DE CERTIFICACIÓN
N°300.01.13-01-2018**

(Agosto 3 de 2018)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la certificación de Técnico Laboral en Competencias Chef de Cocina, Técnico Laboral por Competencias en Confección en Serie y Manejo de Maquinas Industriales, Técnico Laboral por Competencias Servicios de Belleza, Técnico Laboral por Competencias en Preparación Física y Entrenamiento Deportivo, Técnico Laboral por Competencias Logística Empresarial, Técnico Laboral por Competencias Auxiliar Contable y Financiero, a los siguientes estudiantes:

CHEF DE COCINA

	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Luisa Fernanda Alvarez Giraldo	C.C. 1118300078
2	Rosio Benavides	C.C. 31487258
3	Yolanda Estella Gomez Acosta	C.C. 1118286568
4	Anyela Julieth Muñoz Ramos	C.C. 1118293258
5	Daniel Felipe Salazar Piñacue	C.C. 1002980514
6	Diana Maria Vallejo Zambrano	C.C. 1130614176
7	Laura Patricia Gomez Ortega	C.C. 1095910619
8	Katherin Hoyos Gutierrez	C.C. 1118294990
9	Cristian Pachajoa Wuman	C.C. 1144207930

TECNICO EN CONFECCION EN SERIE Y MANEJO DE MAQUINAS

PLANAS

	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
10	Ingrid Yurley Cordoba Chasoy	C.C. 1144190542
11	Luz Adriana Correa Echavarria	C.C. 31474287
12	Danelly Garcia Barrera	C.C. 1118257786
13	Paola Andrea Gaviria Bahos	C.C. 38563011
14	Michel Dayana Sanchez Buitron	T.I. 1006537460

**ACTA DE CERTIFICACIÓN
N°300.01.13-01-2018**

(Agosto 3 de 2018)

TECNICO EN SERVICIOS DE BELLEZA

	Estudiante	Identificación
15	Jessica Bermudez Jaramillo	C.C. 1113682944
16	Paola Alejandra Camacho Alvarez	C.C. 1118306191
17	Darling Johana Cuero	T.I. 1116372195
18	Luz Elena Gil Sanchez	C.C. 1118288080
19	Natalia Andrea Gomez	C.C. 1118294181
20	Catherine Henao Melo	C.C. 1113537111
21	Martha Lucia Mazabel Bolaños	C.C. 1116232890
22	Sandra Paola Orejuela Montaña	C.C. 1118295889
23	Luisa María Pérez Giraldo	C.C. 1118304933
24	Nikol Alexandra Perez Giraldo	C.C. 1118309724
25	Sofía Esmeralda Pesillo Chávez	C.C. 1118309335
26	Jessica Rincón Astaiza	C.C. 1112101277
27	Isabel Cristina Velasquez Tarquino	C.C. 1118311508
28	Vicki Victoria Sanchez	C.C. 1061533461
29	Yulianna Andrea Villegas Loaiza	C.C. 1116232575
30	Karen Gicele Zamora De La Rosa	C.C. 1130643010

**ACTA DE CERTIFICACIÓN
N°300.01.13-01-2018**

(Agosto 3 de 2018)

**TECNICO AUXILIAR CONTABLE
Y FINANCIERO**

	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
84	Ferney Antonio Avendaño Otero	C.C. 16462339
85	Yuliana Marcela Ballesteros Cardona	C.C. 11182988579
86	Luisa Fernanda Carvajal Tabares	C.C. 1112303460
87	Paola Alejandra Camacho Alvarez	C.C. 1118306191
88	Vanessa Cardona Garcia	C.C. 1118293020
89	Monica Johanna Echeverri Alegrias	C.C. 31483692
90	Magnolia Marin Hernandez	C.C. 31485306
91	Diana Lizeth Pineda Garcia	C.C. 1118305737
92	Angelica Maria Puentes Ferrerosa	C.C. 31477195
93	Maria Paula Quiceno Ruiz	C.C. 1118311264
94	Maria Fernanda Ramirez Erazo	C.C. 1118294261
95	Angie Natalia Rincon Cardenas	C.C. 1118310349
96	Jessica Rodriguez Barbosa	C.C. 1118286906
97	Ana Mirley Tonuzco Perez	C.C. 29940460

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Yumbo a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)



LIC. JAIME SANCHEZ LENIS
Director IMETY